ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

TIPOLOGIA	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2026, DESARROLLADAS POR LA E.S.E. HOSPITAL TAMALAMEQUE – CESAR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CV-013001-26.**
ENTIDAD	**E.S.E. HOSPITAL TAMALAMEQUE-CESAR**

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo con lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procede el E.S.E. HOSPITAL TAMALAMEQUE-CESAR a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La E.S.E. Hospital Tamalameque – Cesar es una Empresa Social del Estado, entidad descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias. En materia contractual, se rige por el derecho privado, conforme a su Estatuto de Contratación vigente.

En cumplimiento de su objeto misional y de lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Política, la E.S.E. tiene como finalidad la prestación del servicio público esencial de salud, el cual debe desarrollarse bajo los principios de eficiencia, calidad, continuidad y oportunidad. Así mismo, conforme al artículo 209 constitucional, la función administrativa debe ejecutarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Tamalameque, identificada con NIT 892.300.209-6, presta servicios de salud de primer nivel de complejidad y se rige por el Acuerdo de Junta Directiva No. 017 del 12 de mayo de 2020, mediante el cual se adoptó su Manual de Contratación.

En desarrollo de sus competencias en salud pública, la E.S.E. suscribió el Contrato Interadministrativo No. CV-013001-26.1 con la Alcaldía Municipal de Tamalameque, cuyo objeto se orienta a la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) vigencia 2026, dirigido a la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo y abordaje de los determinantes sociales en el territorio municipal.

En ese contexto, se evidencia la necesidad de garantizar el adecuado desarrollo operativo del plan, a través de personal idóneo en el área asistencial que permita la ejecución de acciones individuales y colectivas, el fortalecimiento de intervenciones comunitarias, el seguimiento a usuarios y el apoyo a las actividades extramurales en el territorio urbano y rural.

La ausencia de dicho talento humano en el perfil requerido podría afectar el cumplimiento de las metas del PIC 2026, así como la cobertura, continuidad y oportunidad en la prestación del servicio público esencial de salud.

1.1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD.

La necesidad identificada se satisface mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo asistencial con una persona natural que acredite formación como Auxiliar de Enfermería, con experiencia en atención en salud, actividades comunitarias y ejecución de acciones en salud pública en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas.
El contratista deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

- Apoyar la ejecución de acciones individuales y colectivas del PIC 2026.
- Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Apoyar la realización de actividades extramurales en zona urbana y rural.
- Realizar seguimiento básico a usuarios y población intervenida.
- Participar en jornadas de salud, brigadas y actividades comunitarias.
- Apoyar la recolección, organización y registro de información en salud pública.
- Contribuir en actividades de educación en salud dirigidas a la comunidad.
- Cumplir los lineamientos técnicos de la entidad territorial y la E.S.E.
- Presentar informes de actividades conforme a los requerimientos del PIC 2026.

La modalidad de contratación mediante prestación de servicios de apoyo asistencial resulta procedente dada la naturaleza operativa de las actividades, la necesidad de cobertura territorial y su carácter temporal asociado a la ejecución del contrato interadministrativo.

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2026, DESARROLLADAS POR LA E.S.E. HOSPITAL TAMALAMEQUE – CESAR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CV-013001-26.1, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS EN SALUD PÚBLICA.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El contratista deberá:

- Acreditar formación como Auxiliar de Enfermería.
- Contar con experiencia en actividades de salud pública o comunitaria (deseable).
- Tener inscripción vigente en RETHUS cuando aplique.
- Conocer lineamientos del PIC y acciones de salud pública.
- Tener disponibilidad para trabajo en zona urbana y rural.
- Apoyar la ejecución operativa de actividades extramurales.
- Presentar informes periódicos de actividades.
- Actuar bajo autonomía técnica y administrativa, sin subordinación laboral.

4. TIPO DE CONTRATO.

De conformidad con la naturaleza de la necesidad y lo dispuesto en el Estatuto de Contratación vigente de la E.S.E. Hospital Tamalameque – Cesar, la modalidad procedente es el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo Asistencial, a celebrarse mediante contratación directa.
Lo anterior, en atención al carácter operativo del servicio requerido, la necesidad de cobertura territorial y su temporalidad vinculada a la ejecución del Contrato Interadministrativo No. CV-013001-26.1.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

SEIS (6) MESES APARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA INICIAL.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Tamalameque, Departamento del Cesar.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se deja constancia de que el rubro presupuestal correspondiente cuenta con apropiación definitiva para la vigencia fiscal 2026 por valor total de DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.000.000 M/CTE).

El valor mensual del presente contrato corresponde a DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000 M/CTE), conforme a la disponibilidad presupuestal certificada para la ejecución de las actividades en salud pública en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026.

E S E H O S P I T A L D E

En consecuencia, el valor del contrato se encuentra debidamente amparado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), en cumplimiento de las normas de disciplina fiscal, responsabilidad en el gasto y ejecución presupuestal aplicables a las Empresas Sociales del Estado.

Calidad y humanización
cuidamos tu salud

7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante pagos mensuales vencidos, cada uno por la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000 M/CTE), previa certificación de cumplimiento expedida por el Coordinador del programa PIC-2026, una vez verificadas y aprobadas las actividades desarrolladas conforme a las obligaciones específicas pactadas.

Para efectos de la ejecución contractual, se establece que los pagos se realizarán con corte mensual hasta el día treinta (30) de cada mes. En consecuencia, el primer pago comprenderá el período transcurrido desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el día treinta (30) del mismo mes, y así sucesivamente para los períodos mensuales subsiguientes.

Para efectos de cada desembolso, el contratista deberá presentar:

- Informe mensual de actividades ejecutadas, correspondiente al período comprendido entre el día uno (1) y el día treinta (30) de cada mes, debidamente soportado y aprobado por el supervisor.
- Cuenta de cobro o documento equivalente por el período correspondiente.
- Soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), conforme a la normativa vigente.

El último pago será proporcional al tiempo efectivamente laborado en el período final del contrato.

PARÁGRAFO: Los pagos por parte de la E.S.E. HOSPITAL TAMALAMEQUE – CESAR se efectuarán dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes y a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. Dicho término podrá extenderse en caso de requerirse subsanación documental, por situaciones administrativas internas, flujo de caja o disponibilidad efectiva de recursos, sin que ello genere intereses moratorios, sanciones o indemnizaciones a favor del contratista.

7. SUPERVISIÓN.

El gerente de la E.S.E. HOSPITAL TAMALAMEQUE, se encargará o delegará su de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, mediante una supervisión interna.

8. VIGENCIA CONTRACTUAL.

La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al E.S.E. HOSPITAL TAMALAMEQUE serán las siguientes:

1) Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean concertados con el supervisor.
2) En cumplimiento de las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de Seguridad Social.
3) Utilizar las herramientas tecnológicas diseñadas y entregadas por la entidad como instrumento de apoyo y consulta para cumplir de manera efectiva, con calidad, oportunidad y pertinencia en sus servicios como contratista.
4) Respetar y cumplir eficientemente con las actividades programadas por la gerencia y/o supervisor.
5) Responder por los elementos, bienes, enceres, equipos biomédicos, dispositivos médicos, información, e instalaciones que estén a su disposición para la ejecución del presente contrato propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; no obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma.6) Estar afiliado durante el periodo contractual a una entidad de seguridad social, pensión y ARL de acuerdo con las normas legales vigentes.
7) Cumplir con la uniformidad y carnetización según el proceso e identificación estipulada por la entidad para la prestación de sus actividades contractuales.
8) Participar activamente de todas las actividades asignadas por la gerencia y la supervisión de las jornadas programadas por la entidad.
9) Devolver a almacén y/o supervisor de los bienes que le hayan sido entregados por la ESE para el desarrollo del contrato, al finalizar el plazo de ejecución de este.
10) Mantener la Confidencialidad de la información que le sea suministrada dentro de la ejecución del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer usos de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad, por razón del secreto Profesional, sólo podrá ser usada para fin inherentes a su

actividad. El incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones contempladas en la ley y a las denuncias que de su incumpliendo se puedan derivar. y será responsable de todos los daños y perjuicios que para la E.S.E se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

11) Participar en la elaboración, estandarización, socialización de los procesos, procedimientos, guías y documentos necesarios para la certificación de habilitación, ISO de la entidad.

12) Apoyar los procesos de implementación de las estrategias obradas por la entidad en cuanto a humanización y calidad de la atención con el fin de establecer la mejora continua de los procesos de la ESE.

13) Mantener de manera limpia, organizada y estandarizada, es decir. Cumplir con la Política de las 5s (Cinco S) en los lugares donde va a desarrollar las actividades contractuales.

14) Ser Austero, responsable y eficiente en el uso y gasto de los recursos físicos como: Insumos, enceres, equipos de cómputo. De los servicios públicos como: (Luz, Agua, aires acondicionados, ventiladores y otros) y con la infraestructura de la ESE y aún más en sus los puestos a su disposición.

15) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada período de pago.

16) Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago de honorarios y los demás informes que le sean requeridos.

17) Responder dentro del término señalado por la normatividad vigente las peticiones, quejas y reclamos que sean de su competencia, y las que sean elevadas por el supervisor o el Gerente.

18) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.

19) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.

20) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

21) Apoyar las acciones encaminadas a proteger la entidad de actividades que provengan del lavado de activos y financiamiento al terrorismo.

22) Suscribir el Acta de Inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar para la CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES son las siguientes:

1) Brindar apoyo logístico a la planeación, ejecución, seguimiento, control, consolidación, análisis, evaluación de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas bajo el convenio interadministrativo entre la Alcaldía y la ESE Hospital Tamalameque, verificando que se cumplan cada uno de los productos y resultados esperados que permita medir el impacto obtenido durante la ejecución de las diferentes actividades. **PRODUCTO:** Informe de la realización de la actividad con análisis cuantitativo y cualitativo, con sus respectivas evidencias fotográficas y lista de asistencia.**2)** Brindar Apoyo Operativo en cada una de las actividades de los profesionales que interactúan en las acciones del Plan de intervenciones Colectivas bajo el Convenio Interadministrativo entre la Alcaldía y la ESE Hospital Tamalameque **PRODUCTO:** Evidencias fotográficas de las actividades apoyadas y lista de asistencia de las mismas.**3)** Apoyar la instalación de los montajes de cada

una de las actividades de los profesionales que interactúan en el Plan de Intervención Colectivas **PRODUCTO:** Respectivas evidencias fotográficas. **4)** Difundir información en la población a intervenir en la entrega de volantes, invitaciones, convocatorias y demás insumos y elementos necesarios para el cumplimiento eficiente de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas bajo el convenio interadministrativo entre la Alcaldía y la ESE Hospital Tamalameque. **PRODUCTO:** Evidencias fotográficas y soportes de las actividades asignadas.

10. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), adoptado en Colombia para la codificación de los procesos contractuales a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el objeto contractual se clasifica así:

- **Código UNSPSC: 85101700**
- **Descripción: Servicios de enfermería y apoyo asistencial en salud.**

Este código comprende los servicios profesionales relacionados con la planeación, coordinación, administración, seguimiento y evaluación de programas y estrategias en salud pública, lo cual corresponde directamente a las actividades propias de la Coordinación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026.

La clasificación anterior resulta concordante con la naturaleza profesional, técnica y de gestión del servicio a contratar, y se ajusta a los lineamientos exigidos para el registro del proceso contractual en las plataformas oficiales de contratación pública en Colombia.

Cuidamos tu salud

11. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Cancelar oportunamente el servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
2. Pagar de forma oportuna los honorarios pactados.
3. Efectuar los descuentos legales sobre el valor mensual de los honorarios a que hubiere lugar
4. Realizar el control en el cumplimiento del objeto del contrato por parte de su supervisor.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

12. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

La **E.S.E. Hospital Tamalameque – Cesar**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007**, compilado en el **Decreto 1082 de 2015**, y en concordancia con lo establecido en su **Estatuto de Contratación vigente**, adelantará el presente proceso bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, al tratarse de un **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión**, requerido para atender necesidades institucionales que no pueden ser satisfechas con el personal de planta existente.

13. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

1. No encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar, según se establece en la Constitución Nacional y en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993.
2. Hoja de vida de la función pública con sus respectivos anexos de idoneidad y experiencia.
3. Copia de la cédula de ciudadanía.
4. Presentar el Registro Único Tributario.
5. Declaración juramentada de Bienes y Rentas.
6. Certificado de Antecedentes Fiscales del Proponente si es persona natural; y del proponente y de su representante legal, si es persona jurídica; expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a tres (03) meses.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Proponente si es persona natural; y del proponente y de su representante legal, si es persona jurídica; expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a tres (03) meses.
8. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía, no mayor a tres (03) meses.
9. Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía, no mayor a tres (03) meses
10. Acreditar que se encuentra a paz y salvo con el SGSS.

14. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO (IDONEIDAD Y EXPERIENCIA):

En cumplimiento del deber de planeación contractual y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la E.S.E. Hospital Tamalameque – Cesar realizó el análisis del sector con el fin de determinar la necesidad, viabilidad y condiciones del mercado para la contratación del servicio de apoyo asistencial requerido en el marco del proceso orientado a la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) vigencia 2026, desarrollado por la E.S.E. Hospital Tamalameque – Cesar en el marco del Contrato Interadministrativo No. CV-013001-26.
El Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) constituye una estrategia fundamental de salud pública orientada al cumplimiento de metas del Plan Territorial de Salud y de los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la ejecución de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo y abordaje de determinantes sociales en salud.

Para garantizar su adecuada ejecución se requiere la vinculación de un(a) Auxiliar de Enfermería con competencias técnicas en:

- Ejecución de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Apoyo en actividades extramurales en zona urbana y rural.
- Seguimiento básico a población intervenida.
- Apoyo en brigadas de salud y jornadas comunitarias.
- Registro y consolidación de información en salud pública.
- Apoyo en actividades educativas dirigidas a la comunidad.

La E.S.E. no cuenta con personal de planta suficiente para asumir de manera exclusiva estas actividades, dado que el talento humano existente cumple funciones asistenciales permanentes propias del servicio intramural.
En vigencias anteriores, la entidad ha celebrado contratos de prestación de servicios de apoyo asistencial para la ejecución del PIC, lo que ha permitido garantizar el cumplimiento de metas institucionales con eficiencia, idoneidad y oportunidad.
En consecuencia, se considera técnica y jurídicamente procedente adelantar el presente proceso contractual.

16.1 PERSPECTIVA DEL SECTOR

a) Perspectiva técnica

La ejecución de acciones en salud pública en el marco del PIC 2026 requiere competencias propias del talento humano auxiliar de enfermería, orientadas al apoyo asistencial, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y desarrollo de actividades comunitarias.

El personal deberá:

- Ejecutar actividades conforme a los lineamientos técnicos del PIC.
- Apoyar brigadas de salud y jornadas extramurales.
- Realizar seguimiento básico a usuarios y población objeto.
- Apoyar la educación en salud en zona urbana y rural.
- Registrar y consolidar información derivada de las actividades ejecutadas.

b) Perspectiva organizacional.

La contratación responde a la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la E.S.E. Hospital Tamalameque – Cesar para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso asociado al PIC 2026, sin afectar el funcionamiento ordinario de la entidad.

La vinculación mediante contrato de prestación de servicios de apoyo asistencial permite contar con personal operativo especializado, sin incremento de la planta de personal ni generación de cargas prestacionales adicionales.

c) Perspectiva comercial:

Del análisis del mercado se evidencia disponibilidad de personal formado como Auxiliar de Enfermería con experiencia en salud pública, lo que garantiza suficiencia de oferta para la ejecución del contrato.

Los valores contractuales se estiman con base en:

- Contratos celebrados en vigencias anteriores.
- Nivel de responsabilidad operativa.
- Complejidad de actividades extramurales.
- Disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026.
- Análisis comparativo del mercado local y regional.

d) Perspectiva jurídica.

La modalidad de prestación de servicios de apoyo asistencial es procedente conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de actividades operativas especializadas que no pueden ser desarrolladas con personal de planta suficiente.

El contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales, en tanto el contratista actúa con autonomía técnica, administrativa y operativa, bajo supervisión institucional.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS:

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL TAMALAMEQUE, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,		Probabilidad	Impacto	Calificación total

					cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento			
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato.	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7
2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4

FORMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO:

con calidad y humanización
cuidamos tu salud

	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
				Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	
1	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No
2	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No
3	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no
4	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no
5	B- Transferir el riesgo a ARL	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto-Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	no

No	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
2	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
3	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
4	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
5	Ordenador del gasto - Área competente	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

16. GARANTÍAS:

Conforme a lo preceptuado en el Acuerdo No 001 del 12 de mayo de 2020 (Estatuto de Contratación de la E.S.E. Tamalameque), no será obligatoria la exigencia de garantías para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. Por tanto, la Entidad no exigirá garantías al contratista para la ejecución del presente contrato, atendiendo, además, su naturaleza, cuantía y forma de pago.

17. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista en virtud de la suscripción del contrato se compromete a:
1-Manejar de manera estrictamente confidencial la información que como tal se le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de su servicios y desarrollo del objeto contractual.
2-Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o a terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sean manejadas como un secreto profesional y/o institucional
3-Solicitar previamente o por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del Contrato.

18. TERMINACION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO

El CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminado el contrato en forma unilateral cuando se presenten las siguientes situaciones:
1-Se cumpla el objeto contractual y las obligaciones establecidas
2-No se rinda los informes solicitados por parte del supervisor del contrato
3-El contratista participe, directa o indirectamente en la sustracción desaparición o destinación diferente de los bienes que forman parte de la E.S.E.
4-Se cause por parte del **CONTRATISTA** o **CONTRATANTE**, un daño grave o un detrimento económico a la E.S.E. Hospital Tamalameque.
5-Se apropie de documentos o dé a conocer información que conste en estos; revele información de carácter confidencial en el ejercicio de sus funciones llegue a obtener, que tenga o no carácter de reserva legal, o de alguna forma incumpla con la pactado en el presente contrato.
6-Atente contra la integridad moral o personal de cualquiera de los empleados o contratistas de la **E.S.E. HOSPITAL TAMALAMEQUE**, sin importar su rango.
7-Patrocine o participe o genere riñas dentro de la E.S.E.
PARAGRAFO: El contrato podrá darse por terminado de igual forma por mutuo acuerdo entre las partes en el caso de presentarse incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, o de la normatividad vigente que afecten el

normal desarrollo del contrato o que lleven a la paralización del servicio, o por la manifestación de la voluntad por parte de **EL CONTRATISTA**, siempre que la misma se realice por escrito y con mínimo 10 días de antelación.

En cuanto la liquidación del contrato será liquidada por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes

19. SON TAMBIÉN OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA A INCLUIR CPS:

1. El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
2. Garantizar la protección de datos del SIVIGILA y bases de datos compartidas. Obligaciones generales
3. El contratista se obliga a presentar informes mensuales donde acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales y con forme a esos informes el supervisor acreditara el cumplimiento del porcentaje de ejecución del contrato para efectos de la liquidación de este.
4. Hacer entrega de los informes y productos de ejecución del contrato en medio físico y magnético y cargarlos el servidor y software de la entidad y el DRIVE destinado para tal fin.
5. Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.

20. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Con los presentes estudios previos, se colige que es conveniente realizar el contrato, ya que, por su misma naturaleza, no existe impedimento alguno que obstaculice en estos momentos la ejecución inmediata de su objeto contractual.

Se concluye entonces, que el presente contrato es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el Hospital, y por consiguiente se recomienda llevarlo a cabo.

Para todos los efectos se firma en Tamalameque - Cesar, el Dos (02) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

YENNY FERNANDA DIAZ BARINAS
SUBGERENTE CIENTÍFICO.

Revisó:	LEONARDO HAVID MORALES BELEÑO / SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
Elaboró:	ANLLY KAROLINA AREVALO MARTINEZ / PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Los suscritos declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		